

ORDENANZA NUM. 124
Presentada por: Administración

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NUM. 62 SERIE 2009-2010, QUE AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE \$9, 045,000 EN BONO DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL 2009.

POR CUANTO: El 23 de septiembre de 2009 la legislatura municipal aprobó la Ordenanza# 62 Serie 2009-2010 para la adquisición y expropiación de terrenos y estructuras frente Marítimo Barrio Amelia.

ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Sección 1. Enmendar la sección primera para que lea como sigue:

<u>Propósito</u>	<u>Cantidad</u>
1. Adquisición y expropiación de terrenos y estructuras frente Marítimo Barrio Amelia y otros sectores.	\$9,000,000
2. Gastos legales y de financiamiento	<u>45,000</u>
Total	<u>\$9,045,000</u>

Sección 2. Las demás secciones permanecen inalteradas.

Sección 3. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones restantes.

Sección 4. Toda ordenanza o resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

Sección 5. Esta Ordenanza comenzará a regir luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 6. Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias que corresponda para su conocimiento y acción pertinente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 124, Serie 2009-2010, y se estampa el sello oficial del Municipio de Guaynabo, hoy día 17 de noviembre de 2009.



Asunción Castro López
Secretaria de la Legislatura Municipal
Guaynabo, Puerto Rico



Antonio L. Soto
Presidente de la Legislatura Municipal
de Guaynabo, Puerto Rico

APROBADO: 17 de noviembre de 2009.



Hon. Héctor O'Neill García
Alcalde del Municipio
Guaynabo, Puerto Rico

(Sello Oficial)



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 124, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 12 de noviembre de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Andrés Rodríguez Rivera
Carmen Báez Pagán
Omar Llopiz Burgos
Miguel Negrón Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Aída Márquez Ibáñez

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Díaz
Lourdes Capestany Figueroa
Ramón Ruiz Sánchez
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Juanita Lebrón Román

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 17 de noviembre de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 17 del mes de noviembre de 2009.


Secretaria Legislatura Municipal